

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 14 de enero de 2021.

Expediente Ejecutivo No. 11001-31-03-014-2018-00289-00 AUTO N.

VERBAL de ALLIANZ SEGUROS S.A. contra TRANSPORTES CUNDINAMARCA S.A.

En vista de las peticiones que obran, provenientes del apoderado de la parte actora y revisada la actuación del presente asunto, este juzgado Resuelve:

1. No se tendrán en cuenta las diligencias de notificación por aviso judicial (art. 292 C.G.P.), arrimadas por la parte ejecutante, toda vez que aunque recibidas en la dirección aportada, lo fueron en fechas del 1º de octubre de 2018 y 21 de marzo de 2019; pero el citatorio se envió el 1º de octubre de 2019.
2. Es decir, que el citatorio se envió antes que el aviso de notificación, lo cual no es consecuente con las normas del Código General del Proceso que rigen el tema de la notificación del extremo pasivo, imponiendo un orden lógico y sumamente claro, que es primero enviar el citatorio y si no comparece el demandado, se intentara la notificación por aviso.
3. Por eso, como el abogado apenas envió el citatorio del Artículo 291 Código General del Proceso, el 1º de octubre de 2019, no puede tenerse por válida la notificación de la sociedad demandada,
4. Menos para fijar fecha de audiencia inicial cuando ni siquiera se ha integrado el contradictorio en legal forma.
5. Se insta a la parte actora para que proceda a notificar a la sociedad demandada en legal forma, incluso ahora bajo las ritualidades del Decreto 806 de 2020, o a la práctica de las medidas cautelares solicitadas, teniendo en cuenta, además la información que aparece en el expediente sobre la representación legal de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509480e3c58273c3643b639ef26783f484abccd562bfd9d9a4563ef2d19feb9c**
Documento generado en 15/01/2021 09:49:29 a.m.